

**RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**Señores Asistentes**

**Alcalde Presidente**

*D. Javier Cuesta Moreno*

**Concejales**

*D. Mario López Palomeque*

*D. Jose Luis Florez Rubio*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

**Secretaria**

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de octubre de 2018, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Interviene el Concejales D. Fernando Montejo Vivó y manifiesta que se va a abstener al no haber asistido a la sesión anterior.

Sometido a votación el presente asunto arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque, D. Jose Luís Florez Rubio, y Dña. Almudena Gómez Gabardino (Cuatro en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Fernando Montejo Vivó (Uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de cuatro votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de noviembre de 2018.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al Cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 774 - R.E. 15254, a favor de Juegos Kompan, Remodelación del parque de la Iglesia, por importe de 158.545,39 euros 2) Expte. 1398, a favor del Servicio Emergencias Mancomunado, Cuota Mes Noviembre 2018, por importe de 36.997,92 euros, 3) Expte. 27 - R.E. 16278, a favor de UTE Csj El Ejidillo, Octubre 2018 Canon Conservación Mantenimiento y Limpieza de los Espacios Verdes y Arbolado Urbano del Municipio por importe de 62.482,44 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la autorización de corte de caminos por la celebración de la tradicional cacería de la perdiz entre Miramadrid y los Berrocales. A continuación se dio lectura a la instancia presentada que solicita la concesión de autorización de corte de caminos que salen de la M 113, Miramadrid, y la carretera que va a los Berrocales, para impedir conflictos con los viandantes y ciclistas, el próximo día 11 de noviembre de 2018 en la que se celebrará la tradicional cacería de perdiz entre Miramadrid y los Berrocales.

A la vista del expediente en el consta el informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad: Conceder la autorización de corte de

caminos que salen de la M 113, Miramadrid, y la carretera que va a los Berrocales, para impedir conflictos con los viandantes y ciclistas, el próximo día 11 de noviembre de 2018 en la que se celebrará la tradicional cacería de perdiz entre Miramadrid y los Berrocales, con las condiciones que se recogen en el informe de la Policía Local y se han transcrito anteriormente.

5º Acuerdo si procede relativo a la rectificación de errores materiales en acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2018.-Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se han detectado en el Acta de fecha 18 de octubre de 2018 dos errores. El primero en el punto 4, relativo a la aprobación de la colocación de isletas en la vía pública, puesto que se indica que el nombre de la solicitante no es el correcto, y el segundo en el punto 5, relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, en donde se indica “*por unanimidad acuerda: Renovar*” siendo lo correcto *Conceder*, por lo que habría que rectificar ambos acuerdos.

La Junta de Gobierno Local en base a lo recogido en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, acuerda: Rectificar los siguientes errores de hecho en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Octubre de 2018, que se relacionan a continuación:

1.- En el punto 4 relativo a la aprobación de la colocación de isletas en la vía pública, puesto que el nombre de la solicitante no es correcto.

2.- En el punto 5 relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, al señalar que se acuerda: “*Renovar*” siendo lo correcto *Conceder*.

6º Acuerdo si procede, relativo a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de profesores de guitarra.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que levantado el reparo emitido por la Intervención de este Ayuntamiento al Pliego de Clausulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato de servicios de profesores de guitarra en base al informe de la Secretaria General del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de profesor de guitarra.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, y tramitación urgente.

Tercero. - Disponer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 LCSP, que el presente expediente se tramite con carácter urgente, ya que es necesario acelerar la adjudicación de este contrato, al objeto de dar continuidad a un servicio que actualmente resulta amparado por la figura de un contrato menor, que está a punto de finalizar.

Cuarto. - Aprobar el gasto de 27.500,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 100.334.2274241 del vigente Presupuesto.

Quinto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de Ocio Joven.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que levantado el reparo emitido por la Intervención de este Ayuntamiento al Pliego de Clausulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato de servicios de ocio

joven en base al informe de la Secretaria General del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de Ocio Joven.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, y tramitación urgente.

Tercero. - Disponer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 LCSP, que el presente expediente se tramite con carácter urgente, puesto que al estar este servicio cubierto por la figura de un contrato menor que está a punto de finalizar, es necesario agilizar la adjudicación de éste para poder seguir prestando el servicio y así darle continuidad.

Cuarto. - Aprobar el gasto de 126.739,50 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 337 2274203 del vigente Presupuesto.

Quinto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de control y vigilancia del parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que levantado el reparo emitido por la Intervención de este Ayuntamiento al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato de servicios de control y vigilancia del parking municipal, en base al informe de la Secretaria General del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de control y vigilancia del parking municipal.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, y tramitación urgente.

Tercero. - Disponer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 LCSP, que el presente expediente se tramite con carácter urgente, al objeto de dar continuidad a un servicio cuyo contrato actual resulta amparado por la figura de un contrato menor, que está a punto de finalizar por lo que la adjudicación de éste, es necesario que se agilice por los motivos expuestos.

Cuarto. - Aprobar el gasto de 60.000,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 103 133 22701 del vigente Presupuesto.

Quinto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la mejor oferta en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de profesores de pádel. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 26 de octubre la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del presente contrato, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar como mejor oferta en el presente procedimiento la presentada por la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, requiriendo al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de construcción de pista de patinaje y urbanización del entorno de la Calle Italia. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre se concede al adjudicatario propuesto un último plazo de 3 días al objeto para que procediera a la subsanación de la documentación inicialmente presentada, y que en fecha 26 de octubre el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de obra de construcción de pista de patinaje y urbanización del entorno de la Calle Italia, a la mercantil CONSTRUCCIONES RUESMA, por un precio de 157.019,17 € más 32.974,03 € de IVA.

Segundo. - Adjuntar a la notificación del presente acuerdo el informe de valoración de criterios subjetivos de fecha 28 de junio, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a José Mª Areitioaurtena, Jefe del Dpto. de Obras y Servicios del ayuntamiento.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales y artísticas. - Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado la Concejalía competente ha ordenado la formalización de la prórroga prevista en el Pliego que rigió el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga de un año del contrato de servicios de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales y artísticas con la mercantil DETONA PRODUCCIONES.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en ejecución del contrato de servicios de Dirección de la Rondalla de la Escuela Municipal de Música. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa D. Pablo Luis Pérez Palomero en la que solicita la devolución de la fianza prestada en ejecución del contrato de servicios de Dirección de la Rondalla de la Escuela Municipal de Música, por un importe de 1.118,10 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Cultura, por unanimidad, acuerda: Devolver a D. Pablo Luis Pérez Palomero la devolución de la fianza prestada en ejecución del contrato de servicios de Dirección de la Rondalla de la Escuela Municipal de Música, por un importe de 1.118,10 euros.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en ejecución del contrato de servicios de Dirección de la Escuela Municipal de Música. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa D. José María Sánchez Morales en la que solicita la devolución de la fianza prestada en la ejecución del contrato de servicios de Dirección de la Escuela Municipal de Música, por un importe de 1.118,10 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Cultura, por unanimidad, acuerda: Devolver a D. José María Sánchez Morales la devolución de la fianza prestada en ejecución del contrato de servicios de Dirección de la Escuela Municipal de Música, por un importe de 1.118,10 euros.

14° Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en ejecución del contrato de servicios de consejería en distintas dependencias municipales. -Entra en estos momentos en el Salón de Sesiones el Concejal D. Santiago Molina.

A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa SUMA EMPLEO en la que solicita la devolución de la fianza prestada en ejecución del contrato de servicios de consejería en distintas dependencias municipales, por un importe de 541,31 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Cultura, por unanimidad acuerda: Devolver a SUMA EMPLEO la fianza prestada en ejecución del contrato de servicios de consejería en distintas dependencias municipales, por un importe de 541,31 euros.

15° Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación del suministro, mediante renting, de un coche para la Policía Local. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, existe en el Pliego inicialmente aprobado una contradicción que debe ser subsanada. Añade que, por un lado, se incluye dentro del objeto del contrato la disposición de un vehículo de sustitución, mientras que dicha sustitución es igualmente valorada como criterio de adjudicación. Finaliza señalando que, por otro lado, no se ha hecho ninguna referencia en el Pliego a la obligación o posibilidad de que el adjudicatario entregue el vehículo con los elementos de transformación necesarios, de forma que procede aprovechar dicha circunstancia para rectificar el Pliego y contemplar como criterio de adjudicación que sustituya al correspondiente al coche de sustitución el correspondiente a las operaciones de transformación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato de suministro, mediante renting, de un vehículo para la Policía Local, en los términos siguientes:

Dentro del apartado Criterios de adjudicación, donde dice:

“4. Compromiso de sustitución en caso de avería o reparación continuada: Hasta 10 puntos.

*Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que aporten declaración por la que se comprometan a aportar un vehículo de las mismas características en caso de avería o reparación continuada.”*

Debe decir:

“4. Compromiso de transformación del vehículo: Hasta 10 puntos.

*Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que aporten declaración por la que se comprometan a efectuar la correspondiente transformación del vehículo con la siguiente equipación policial:*

*El vehículo no llevará kit de detenidos.*

*Rotativo modelo VL7 leds.*

*Rotulación compuesta por damero de franjas oblicuas laterales.*

*Escudo de la Policía Local de Paracuellos de Jarama en laterales y capó.*

*Rotulación de los teléfonos del 112 y de la Policía Local.*

*Extintor.*

*4 conos.*

*2 linternas con cargador en maletero.*

*Lector de mapas en posición delantera (pasajero)”.*

Asimismo, el Anexo V (Compromiso de Mejoras), apartado cuatro, quedará redactado del modo siguiente:

“4. Compromiso de transformación del vehículo con la equipación policial indicada en el PCA: (Márquese lo que proceda)”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay dos puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la incoación de expediente disciplinario a empleado municipal, y el segundo en relación con la aprobación de las cantidades correspondientes a la sanción impuesta a este ayuntamiento por la Agencia Tributaria por el impago del Impuesto Especial de valor de producción de energía eléctrica.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la incoación de expediente disciplinario a empleado municipal.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en la Junta de Gobierno Local anterior, se acordó que por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento se emitiera informe jurídico en relación con los hechos acaecidos por parte de un empleado municipal, por si pudieran dar lugar a la apertura de expediente disciplinario, y el procedimiento a seguir en tal caso. Añade que ya se ha emitido el informe solicitado, por lo que plantea el examen de nuevo este asunto.

La Junta de Gobierno Local después de amplio debate sobre el particular, visto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, la Ley 1/1986 de 10 de Abril de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 11/1986 de 10 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, y ante los hechos acontecidos en el envío de correos electrónicos con la utilización de expresiones que nunca deberían haberse realizado y considerando que los hechos señalados pudieran constituir una conducta, mínimo de incorrección con sus superiores compañeros o subordinados, o de grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados tipificada como falta grave en la normativa antes señalada, por unanimidad acuerda:

1.- Incoar expediente disciplinario en orden a determinar la posible responsabilidad disciplinaria por los hechos señalados en el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de Octubre de 2018 y, que pudieran constituir una conducta inicialmente de incorrección hacia sus compañeros, subordinados o superiores o incluso de grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados en el ejercicio de sus funciones, derivado de la instrucción que se realice del expediente.

2.- Designar instructor del expediente disciplinario y Secretario del mismo. Asimismo sobre la abstención y recusación se estará a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Notificar el presente acuerdo al Instructor, y Secretario designados a los efectos de que acepten sus cargos, si no concurre causa de abstención.

4.- Notificar el presente acuerdo al funcionario interesado con traslado de cuantas actuaciones se hayan llevado a cabo concediéndole un plazo de diez días hábiles para que presente las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus derechos y con la indicación de que se trata de un acto trámite contra el que no cabe recurso administrativo sin perjuicio lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/ 2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Comunicar este acuerdo a la Junta de Personal y Secciones Sindicales a los efectos oportunos.

Acuerdo si procede sobre la aprobación del gasto correspondiente al impuesto especial del valor de producción de energía eléctrica según requerimiento de la Agencia Tributaria.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que por parte de la Agencia Tributaria se han reclamado unas cantidades en concepto del pago del impuesto especial de producción de energía eléctrica, que se deberían haber abonado a este organismo, por las plazas fotovoltaicas instaladas en los vestuarios de la piscina municipal. Añade que para evitar que el importe se incremente considera que es mejor mostrar la conformidad con el Acta de inspección emitida y proceder al pago de la cantidad reclamada, que además sería objeto de reducción en su cuantía por lo que el importe se quedaría en 808,83 euros y se cerraría el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar el gasto correspondiente a la sanción impuesta por la Agencia tributaria, por el impago del Impuesto Especial de producción de energía eléctrica por las placas fotovoltaicas instaladas en los vestuarios de la piscina municipal, aceptando por tanto el Acta de Conformidad emitida, y que asciende a la cantidad de 808,83 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 8 de noviembre de 2018